



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

ACTA RECOMENDACIÓN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ID N° 557954-1-LQ21

Con fecha 13 de enero de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada "Servicio de Administración de Sala Cuna y Jardín Infantil" ID N° 557954-1-LQ21 que llamó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Resolución Exenta N° 2002 de fecha 17 de diciembre 2021.

Según la Resolución Exenta N° 015 de fecha 05 de enero 2022, la referida Comisión Evaluadora está integrada por los siguientes funcionarias y funcionarios.

Nombre	Cargo	Rut
Ximena Sepúlveda Lazcano	Jefe (S) Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas	13.479.468-2
Emmanuel Henríquez Carrasco	Representante Jurídica	16.797.702-2
Soledad Morales Vargas	Jefa Unidad de Transparencia	12.480.252-0
Constanza Zambrano Cornejo	División de Planificación y Presupuesto	18.642.017-9
José Manuel Bravo Lunas	Unidad de Análisis y Planificación Interna	16.023.945-k

Para efectos de la revisión de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 2002 de fecha 17 de diciembre 2021 que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos de Licitación Pública para la contratación de Servicio de Administración de Sala Cuna y Jardín Infantil.

CONCLUSIÓN:

Se informa que la empresa EDENRED CHILE S.A Rol Único Tributario N° 96.781.350-8 fue el único oferente que se presentó para la Licitación N° 557954-1-LQ21

En virtud de la revisión realizada, la Comisión Evaluadora acuerda declarar desierta la Licitación N° 557954-1-LQ21 por detectarse que la empresa oferente no presentó los documentos solicitados en el punto 5.2 "Antecedentes legales para la presentación de ofertas" de las Bases de Licitación, referentes a la presentación de los siguientes documentos;



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

a) Para personas jurídicas:

- Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

Es importante tener en consideración a lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del Reglamento de la ley N°19.886, el Serpat solicitó al oferente mediante el portal Mercado Publico que adjuntaran los documentos faltantes pero cumplido el plazo la empresa no adjuntó lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y en señal de conformidad firman la presente acta, la Comisión de Evaluación integrada por;

XIMENA SEPÚLVEDA LAZCANO
Jefa (S) DGDP

Emmanuel Henríquez Carrasco
División Jurídica

Soledad Morales Vargas
Jefa Unidad de Transparencia

Constanza Zambrano Cornejo
División de Planificación y Presupuesto

Jose Manuel Bravo Luna
Unidad de Análisis y Planificación Interna

Four handwritten signatures in blue ink are positioned over horizontal lines. From top to bottom, they correspond to Ximena Sepúlveda Lazcano, Emmanuel Henríquez Carrasco, Soledad Morales Vargas, and Jose Manuel Bravo Luna. The signatures are stylized and cursive.